

ACTA

DÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2022, siendo las 10:04 horas, se lleva a efecto la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**"), de la sociedad Fondo de Infraestructura S.A. (la "**Sociedad**"), domiciliada en Suecia 0155, oficina 1101, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile, de forma remota a través de la aplicación de videoconferencia on-line Zoom, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 ("**NCG 435**"), en el Oficio Circular N°1.141 ("**OC 1.141**") y en el Oficio Circular N°1.149 ("**OC 1.149**"), todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**").

Preside la sesión, la Presidente del Directorio, doña Luz Granier Bulnes (la "**Presidente**") y como Secretaria, la Gerente Legal de la Sociedad, doña María Elena Humeres Reyes (la "**Secretaria**").

Asisten, especialmente invitados al efecto, el Gerente General de la Sociedad, don Patricio Rey Sommer, y el Asesor del Gabinete Ministro de Obras Públicas, don José Miguel Hidalgo, asesor de gabinete del Ministro.

Asimismo, asiste especialmente invitado a esta Junta, doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

I. ASISTENCIA.

La señora Presidente señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "**Ley**"), y a lo autorizado por la CMF en la NCG 435, en el OC 1.141 y en el OC 1.149, pueden asistir y participar en la presente Junta a través de medios tecnológicos los accionistas de la Sociedad, como también aquellas otras personas que por ley, el estatuto o el Reglamento de Sociedades Anónimas (el "**Reglamento**") están autorizadas a asistir a ella.

Al respecto, la señora Presidente indica que el procedimiento de participación y asistencia a la presente Junta, como también la verificación de identidad, calificación de poderes y sistema de votación, fue comunicado a los accionistas en los avisos de convocatoria a la Junta publicados en el Diario Financiero online con fecha 2, 5 y 6 de diciembre de 2022, como también en la carta enviada a los accionistas.

A continuación, la señora Presidente señala que se encuentran presentes y debidamente representadas las 251.471 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, conforme se indica a continuación:

1. **Fisco de Chile** (el “**Fisco**”), representado por don David Duarte Arancibia, apoderado del Ministro de Hacienda y don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, apoderado del Ministro de Obras Públicas, ambos conjuntamente por 251.406 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 21.082.
2. **Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”)** representada por doña Daniela Severin Herrera, por 65 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 21.082.

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas las 251.471 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voz y voto y que se encontraban inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, por lo que se reúne el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales para la constitución de la presente Junta.

II. FORMALIDADES PREVIAS.

La señora Presidente solicita dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

1. La fecha, hora y lugar de la Junta, así como el contenido de la tabla fueron aprobadas por el Directorio en la sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022.
2. La citación a la Junta se efectuó mediante avisos publicados los días 2, 5 y 6 de diciembre de 2022 en el Diario Financiero online enviándose, asimismo, cartas a los accionistas registrados, junto con la publicación realizada en la página web de la Sociedad, <http://www.desarrollopais.cl/>. Además, de lo anterior, los accionistas fueron informados sobre las materias objeto de la Junta y los antecedentes relevantes de la misma.
3. La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF y a los accionistas de la Sociedad con fecha 2 de diciembre de 2022.
4. Que no asisten representantes de la CMF.
5. Que los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento.

6. Se encontraba presente en la sala doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago, quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento; y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones al respecto, se acuerda por votación a mano alzada y unanimidad de los accionistas omitir la lectura de los respectivos avisos, y se informa a la Junta que tales avisos se encontraban a disposición de cada uno de los accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, participan con voz y voto en esta Junta, los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la presente Junta. Dichos accionistas son los que constan en la nómina antes transcrita, la cual se encuentra a disposición de los asistentes.

III. APROBACIÓN DE PODERES.

Informa la Presidente que los poderes que se han acompañado para representar a los accionistas en la Junta quedan a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. Se deja constancia que ninguno de los accionistas solicitó la calificación de poderes.

Se procede – por la Secretaria - a la calificación de los poderes presentados para esta Junta, los cuales han sido revisados conforme lo dispone la Ley y su Reglamento, verificándose que éstos cumplen con las disposiciones reglamentarias vigentes, que no se presentaron poderes repetidos y que ninguno de los presentes ha objetado algún poder en los términos previstos en el artículo 115, N°3, del mismo Reglamento, de manera que solicita a la Junta darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

Considerando que los poderes presentados se encuentran ajustados a derecho, la unanimidad de los accionistas declara no tener reparos a los mismos y éstos se dan por aprobados.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de Ley, en concordancia con lo dispuesto en la NCG 435, en el OC N°1.141 y en OC N°1.449, la señora Presidente propone a los accionistas realizar por aclamación o bien por votación a mano alzada, la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, acuerdan proceder a votar por votación a mano alzada para decidir sobre las materias que son objeto de esta Junta.

V. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

A continuación, la señora Presidente señala que correspondía dar lectura al acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de septiembre de 2022, proponiendo, sin embargo, omitir su lectura por encontrarse ésta firmada por los accionistas designados a tal efecto, así como por la Presidente y la Secretaria.

Sometida la materia a su consideración, la Junta aprueba por votación a mano alzada y unanimidad omitir la lectura del acta de la reunión anterior.

VI. FIRMA DEL ACTA.

La señora Presidente indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Cuadragésimo Primero de los estatutos de la Sociedad, las actas de las Juntas de Accionistas debían ser firmadas por la Presidente o quien la reemplace, por el Secretario y por los accionistas presentes en la Junta.

La señora Presidente, en razón que la presente Junta se realiza a través de videoconferencia, propone que el acta que se levante de la misma sea firmada electrónicamente por los asistentes conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.799 y que la Secretaria deje constancia en el libro de actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad, del hecho que dicha firma electrónica corresponde a la persona que aparece suscribiendo el acta respectivamente.

Ofrecida la palabra a los accionistas, estos aprueban por votación a mano alzada y unanimidad la propuesta de la Presidente.

VII. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Habiendo sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley y los estatutos de la Sociedad, y encontrándose presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, se declara constituida la presente Junta.

VIII. OBJETO DE LA JUNTA.

La Presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas los siguientes asuntos que son materia de Junta Extraordinaria:

1. Aprobación de una actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad conforme al inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082;
2. Adecuación del literal d) Artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 57 de la Ley N° 18.046;
3. Aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de \$79.833.531.806 a la nueva suma de \$410.872.614.806 mediante la emisión de 1.011.084 acciones de pago que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad el que será destinado tanto para la materialización del Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional como para el Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED);
4. Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para efectos de reflejar el aumento de capital que se propone en caso que este sea aprobado; y
5. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la Junta.

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.

9. 1. Aprobación de una actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad conforme al inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082.

La señora Presidente informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 25° de la Ley N°21.082, corresponde someter a consideración de la Junta la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad. Agrega que dicha actualización denominada "Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026", tal como indica el inciso primero de dicha disposición legal, fue puesto en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas con fecha 03 de enero de 2022, siendo debidamente recepcionado en la oficina de partes virtual de dicha repartición pública.

Luego, la señora Presidente agrega que, en cumplimiento con el acuerdo adoptado en la Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 28 de abril del año en curso, en orden a posponer la aprobación de la actualización del "Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026", de la Sociedad, hasta la emisión del informe técnico por parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a través de Oficio Ordinario N°385, de fecha 16 de mayo de 2022, dicho ministerio materializa el envío del informe Técnico del Plan de Negocios Quinquenal antes señalado.

En consecuencia, la Presidente indica que, considerando las observaciones planteadas por el MOP a través Informe Técnico del Plan de Negocios Quinquenal, recogiendo, asimismo, los cambios que ha experimentado la cartera de proyectos de la Sociedad desde la recepción de dicho informe hasta la fecha, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso primero y segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082 sobre el proceso de elaboración y actualización del “Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026”, procede que esta Junta se pronuncie sobre dicha actualización.

Se propone omitir la lectura de la actualización del “Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026”, que ha sido puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a esta Junta, a fin de someterlo a su consideración, cumpliendo así con el objetivo de la citación a la presente Junta.

De esta forma, la Junta aprueba, por votación a mano alzada y unanimidad, omitir la lectura de la actualización del “Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026”, y, en seguida, luego de una breve deliberación, la Junta aprueba por unanimidad y votación a mano alzada, la actualización del “Plan de Negocios Quinquenal de la 2022-2026”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 25 de la Ley N°21.082. La representante de CORFO aprueba señalando que se refiere únicamente a la actualización del Plan.

9. 2. Adecuación del literal d) Artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 57 de la Ley N° 18.046.

La Presidente indica que, en sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada el pasado 30 de noviembre, se acordó someter a la consideración de la Junta efectuar cierta reforma a los estatutos de la Sociedad para hacer más eficiente su funcionamiento.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el actual literal d) Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, relativo a las materias que deben ser tratadas en junta extraordinaria de accionistas, adecuándolo conforme lo contemplado en el numeral 4) del artículo 57 de la Ley para el caso de enajenación del activo de la Sociedad.

En vista de lo expresado, el nuevo literal d) Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, que se propone someter a la aprobación de la Junta, es el siguiente:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Son materias de Junta Extraordinaria de Accionistas: (...)

d) La enajenación del activo de la Sociedad en los términos que señala el numeral 9) del artículo 67 de la Ley N° 18.046.”

La Junta, después de un debate y análisis, por votación a mano alzada, con la abstención del accionista CORFO, aprueba modificar literal d) Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, en idénticos términos a los indicados por la Presidente.

9.3. Aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de \$79.833.531.806 a la nueva suma de \$410.872.614.806 mediante la emisión de 1.011.084 acciones de pago que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad el que será destinado tanto para la materialización del Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional como del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED).

La señora Presidente indica que, la presente Junta, asimismo, tiene por objeto someter a consideración de la Junta un aumento del capital social por la cantidad de \$331.039.083.000.- o bien por el monto que en definitiva la Junta soberanamente determine, mediante la emisión de nuevas acciones de pago.

La señora Presidente agrega que el aumento de capital que se propone tiene por objeto contar con los recursos necesarios que permita la materialización de los proyectos que a continuación se indican:

(a) Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional.

Sobre el Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional, la señora Presidente señala que, tal como indica el punto 4.c.1 del Plan de Negocios Quinquenal 2022-2022, aprobado precedentemente por esta Junta, éste tiene por objeto que la Sociedad, a fin de contribuir con la implementación del Plan de Emergencia Habitacional (PEH) vigente, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (el "MINVU"), en una primera fase, tal como lo hubiere propuesto el Ministerio de Hacienda, participe en la adquisición de terrenos con aptitud habitacional, a fin de que éstos sean destinados a la generación de proyectos de infraestructura habitacional, definidos en dicho plan, en el entendido que este propósito se ajusta con aquellos establecidos en el objeto social de la Sociedad, de acuerdo con la Ley N° 21.082 y sus estatutos, contribuyendo la Sociedad, de esta forma, a satisfacer una necesidad país en materia de infraestructura habitacional.

Enseguida, la señora Presidente informa que este proyecto no requiere de la evaluación técnica-económica efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme establece el artículo 26 de la Ley N° 21.082 en concordancia con el artículo 24° Ley N° 18.892, ya que corresponde un gasto o inversión de carácter físico de bienes inmuebles, operaciones que, conforme a los lineamientos generales de las Normas, Instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NIP) vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones, no requieren dicho análisis.

La señora Presidente continúa señalando que, para la concreción de la primera fase de ejecución del Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional, la Sociedad requiere de recursos suficientes que le permitan solventar todos los gastos derivados y asociados a la adquisición y administración – directos e indirectos – de los bienes inmuebles con vocación habitacional junto con la gestión integral de aprovisionamiento de terrenos, a lo largo de todo el país, lo que incluye, por una parte, la búsqueda y selección de los mismos, las tratativas y negociación propias de su adquisición o, en su caso, la gestión de los procesos de expropiación que fuere necesario llevar a cabo, además de las eventuales tramitaciones de las autorizaciones administrativas y registrales relativas a los terrenos, como por otra, la gestión de plan de cierre, gastos en seguridad y mantenimiento de los terrenos, que permitan asegurar el cuidado de los inmuebles y evitar su deterioro o vandalización, con el paso del tiempo, entre otro tipo de actividades.

Seguidamente, la Presidente indica que, del total del aumento de capital que se propone acordar en esta Junta, la cantidad de \$300.000.000.000 se destinarían a financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional.

(b) Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED).

Sobre el Proyecto de Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), la señora Presidente señala que, tal como indica el punto 4.c.2 del Plan de Negocios Quinquenal 2022-2022, aprobado anteriormente por esta Junta, éste tiene por objeto la adquisición de terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED) para aportar en la generación y mejoramiento de la infraestructura de transporte, optimizando la conectividad y acceso a servicios y equipamientos urbanos. De esta manera, se espera impactar positivamente la movilidad y calidad de vida, incentivando modos e infraestructura sustentables, que mejoren la equidad territorial en nuestras ciudades.

Específicamente, el Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED) busca dos objetivos fundamentales. El primero de ellos, es el de proveer al sistema de transporte público de terminales que sean independientes a los operadores. De esta manera, el proceso de licitación de los distintos recorridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se puede realizar en igualdad de condiciones entre los oferentes y no con las distorsiones actuales, donde los operadores que poseen terminales con las mejores ubicaciones tienen ventajas competitivas sobre el resto. Se busca que la selección de los operadores se base en parámetros de servicio y eficiencia en costos, no en su localización.

En un segundo lugar el Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED) puede permitir a la Sociedad utilizar los terminales de los ejes de transporte para la generación futura de infraestructura urbana relevante como puntos de interconexión vial para acoplar diferentes sistemas de transportes (interurbanos, metro, rural, etc.), así como también el desarrollo de servicios y comercio.

Luego, el Presidente señala que, para continuar con la concreción del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), antes descrito, la Sociedad requiere de los recursos suficientes que le permitan solventar los gastos necesarios para la ejecución del mismo.

Seguidamente, la señora Presidente indica que, del total del aumento de capital que se propone acordar en esta Junta, la cantidad de \$31.039.083.000 será destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), ya referido.

De esta forma, teniendo en vista los dos proyectos antes descritos, la señora Presidente, en definitiva, propone a esta Junta un aumento de capital por la cantidad de \$331.039.083.000, los que serán destinados por la Sociedad a financiar los gastos derivados de la ejecución tanto Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional como del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED).

La señora Presidente deja constancia que, conforme al artículo octavo del estatuto de la Sociedad, al 30 de septiembre de 2022, el capital de la misma es la cantidad de \$79.833.531.806, dividido en 251.471 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, todas íntegramente suscritas. El capital social efectivamente pagado a esta fecha es la cantidad \$55.442.523.806 que equivale a 166.349 acciones suscritas y pagadas.

A continuación, la señora Presidente da una breve cuenta de la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de septiembre de 2022, informando a los accionistas que conforme al último balance aprobado de la Sociedad no existen reservas sociales de utilidades ni de revalorizaciones legales susceptibles de ser capitalizadas, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento.

En atención a los antecedentes expuestos, la señora Presidente propone a la Junta aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$331.039.083.000.-, mediante la emisión de 1.011.084 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal; de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de \$79.833.531.806.-, dividido en 251.471.- acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, aumente a la suma de \$410.872.614.806.-, dividido en 1.262.555 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor

nominal, el que será destinado a la ejecución tanto del Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional como del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), en los términos antes descritos.

Se propone a la Junta que las nuevas acciones de pago sean pagadas mediante el aporte de recursos o activos financieros, conforme se establece en el artículo 11 de la Ley 21.082.

Luego, la señora Presidente procede a dar una amplia y razonada información acerca de los elementos de valoración de las nuevas acciones de pago, cuya emisión se propone acordar en esta Junta. Al respecto, indica la señora Presidente que al no transarse en bolsa de valores las acciones de la Sociedad, se carece de dicho elemento de juicio o antecedente para establecer el precio de colocación de la nueva emisión de acciones, razón por la cual se informa que el valor libro de cada acción de la Sociedad, de acuerdo a sus estados financieros al 30 de septiembre de 2022, asciende aproximadamente a la suma de \$327.410,1 por acción, y que es el resultado de dividir el valor del patrimonio neto de la empresa al 30 de septiembre de 2022, por la cantidad de acciones íntegramente suscritas y pagadas a dicha fecha, según se informó previamente.

La Junta analiza las proposiciones formuladas por la Presidente. A continuación, la Presidente somete la materia a votación de los señores accionistas, quienes, a mano alzada, y con la abstención de la representante del accionista CORFO, acuerdan, en base a la información suministrada e informada en esta junta y la provista con anterioridad, con el voto conforme del 99,974% de las acciones presentes y representadas de la Sociedad, lo siguiente:

(i) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$331.039.083.000.-, mediante la emisión de 1.011.084 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, el que será destinado a la ejecución tanto del Proyecto de Banco de Suelo e Infraestructura Habitacional como del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de \$79.833.531.806.-dividido en 251.471 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, aumente a la suma de \$410.872.614.806.-, dividido en 1.262.555 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.

(ii) Que el precio mínimo de colocación de las nuevas acciones de pago que se emiten con motivo del aumento de capital acordado en esta Junta sea la suma de \$327.410,1 por acción, las que podrán ser pagadas mediante el aporte de recursos o activos financieros, conforme se establece en el artículo 11 de la Ley 21.082.

Indica la señora Presidente que, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley, los accionistas de la Sociedad tienen el derecho preferente para suscribir las 1.011.084 nuevas acciones de pago, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, emitidas en virtud del aumento de capital acordado en el acuerdo precedente, a prorrata de las acciones que figuren inscritas a su nombre al momento de iniciarse esta Junta, pudiendo determinar cada accionista, a su juicio exclusivo, ejercer o renunciar a dicho derecho.

La señora Presidente deja constancia que conforme a lo establecido en el inciso segundo y final del artículo 25 de la Ley, los accionistas podrán renunciar a su derecho de opción preferente antes indicado en esta misma Junta.

Por su parte, encontrándose la unanimidad de las acciones emitidas presentes en la Junta, se deja constancia que el aviso del derecho de suscripción preferente fue comunicado en la misma Junta y, por tanto, el plazo de 30 días para ejercer dicho derecho corre a partir de este instante, de conformidad al artículo 27 del Reglamento.

A continuación, la señora Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas:

(i) El representante de CORFO informa a la Junta que, dentro del plazo legal establecido al efecto, comunicará a la Sociedad, a través del acto administrativo que corresponda, sobre si ejercerá o no su derecho de opción preferente, y por qué número de acciones.

(ii) Por su parte, los representantes del Fisco en esta misma Junta comunican lo siguiente: (a) que el Fisco ejerce su derecho de opción preferente y, por tanto, suscribe en este acto 1.010.823 nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado en esta Junta por un valor total de \$330.953.628.971,79, lo que da un precio aproximado por acción de \$327.410,1.-, dentro del plazo legal establecido al efecto, mediante el aporte de recursos o activos financieros; y (b) que, sujeto a la condición de que CORFO renuncie o bien no ejerza dentro del plazo legal establecido al efecto su derecho de opción preferente para suscribir las nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado en esta Junta y que le corresponden conforme a su prorrata en el capital accionario de la Sociedad, el Fisco suscribe en este acto las 261 nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado en esta Junta y no suscritas por CORFO, por un valor total de \$85.454.028,21 lo que da un precio aproximado por acción de \$327.410,1.-, las que pagará mediante el aporte de recursos o activos financieros.

9.4. Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para reflejar el aumento de capital acordado en la Junta.

En razón del aumento de capital aprobado por la Junta, la señora Presidente señala que se hace necesario modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejen dicho acuerdo.

Por consiguiente, la señora Presidente propone a la Junta modificar los artículos Octavo y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, reemplazando íntegramente su texto por los siguientes artículos, respectivamente:

“ARTÍCULO OCTAVO. El capital de la Sociedad es la cantidad de \$410.872.614.806 pesos, dividido en 1.262.555 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. No hay acciones privilegiadas. Las acciones serán nominativas y su suscripción deberá constar por escrito e inscribirse en el correspondiente registro de la Sociedad. Las materias relativas a la forma de emisión y menciones de los títulos que representen las acciones, entrega, reemplazo, canje, inutilización y transferencia se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.”

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. De conformidad con el Artículo Octavo de estos Estatutos, el capital de la Sociedad es la cantidad de \$410.872.614.806 pesos, dividido en 1.262.555 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal íntegramente suscrito y que se ha pagado y pagará de la siguiente manera: /A/ El Fisco de Chile ha suscrito la cantidad de 1.262.490 acciones por la cantidad total de \$410.807.614.806 pesos, de los cuales (i) \$52.628.702.457 han sido íntegramente pagados con anterioridad a esta fecha mediante el aporte de recursos o activos financieros; (ii) \$2.748.821.349 han sido íntegramente pagados mediante el aporte en dominio del bien inmueble ubicado en la ex calle Gálvez, ubicado entre las calles Eleuterio Ramírez y Cóndor, de una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados, delimitado por la línea poligonal 1-2-3-4-5-6-1, que se grafica en el plano N° 5.549, lámina 1 y 2 y que corresponde al Seccional Santa Isabel – Parque Almagro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el cual fue valorizado económicamente en dicho monto, conforme a los instrumentos administrativos respectivos, según así lo establece el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 21.082, en concordancia con el inciso primero del artículo segundo transitorio de la misma Ley y el literal a) del referido artículo 11; (iii) \$24.391.008.000 deberán ser pagados dentro del plazo de tres años contado desde el 02 de diciembre de 2020, mediante el aporte de bienes fiscales y/o nacionales de uso público valorados económicamente en los instrumentos administrativos, conforme se establece en el artículo 11 de la ley número veintiún mil ochenta y dos; y (iv) \$331.039.083.000 pesos correspondiente a 1.011.084 acciones emitidas en virtud del del aumento de capital acordado en junta de accionistas de la Sociedad de fecha 12 de diciembre de 2022, el que será pagado mediante el aporte de recursos o activos financieros dentro del plazo legal establecido al efecto. Se deja constancia

que de las 1.011.084 acciones antes indicadas, la suscripción de 261 nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado en dicha junta, por un valor total de \$85.454.028,21, quedó sujeta a la condición suspensiva consistente en que CORFO renuncie o bien no ejerza dentro del plazo legal establecido al efecto su derecho de opción preferente para suscribir tales 261 nuevas acciones de pago emitidas en virtud del referido aumento de capital, plazo que expira el día 10 de enero de 2023. B/ La Corporación de Fomento de la Producción ha suscrito la cantidad de 65 acciones, por un valor de \$65.000.000 que corresponden al capital inicial suscrito en el acto de constitución de la Sociedad, los que ha pagado en su totalidad con anterioridad a esta fecha mediante el aporte de recursos o activos financieros. ”

La Junta acuerda, por aclamación de sus miembros y con abstención de la representante de CORFO, modificar los estatutos de la Sociedad en idénticos términos a los propuestos por la señora Presidente.

A continuación, y considerando los acuerdos adoptados precedentemente, la Junta acuerda, por votación a mano alzada, con la abstención del accionista Corfo, dejar constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta, continúan plenamente vigente los estatutos de la Sociedad.

X. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.

La señora Presidente propone a los accionistas facultar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a comunicar a la CMF los acuerdos adoptados en la presente Junta. La Junta, por votación a mano alzada, con la abstención del accionista Corfo, aprueba las propuestas señaladas precedentemente por la señora Presidente.

Por otro lado, a proposición de la señora Presidente, la Junta, por votación a mano alzada, con la abstención del accionista Corfo, acuerda facultar a los abogados doña María Elena Humeres Reyes, don Pablo Fruhling Knapp, don Nicolás Espina Donoso, don Ismael Correa Fernández y a doña María Jesús Palacios Peralta, para que actuando individualmente cualquiera de ellos, proceda, de ser necesario, a legalizar el acta que se levante de la presente Junta, mediante la reducción a escritura pública del todo o parte de la misma, así como la inscripción y publicación de un extracto de dicha escritura en el Registro de Comercio competente y en el Diario Oficial; pudiendo además, al efecto, otorgar y suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias para sanear cualquier vicio de nulidad, aclarar o complementar los puntos oscuros y dudosos, salvar las omisiones, rectificar los errores de copia o de referencia y cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma escritura, o con cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio del Registro de Comercio, o de los encargados de otros registros públicos y privados, para legalizar, inscribir o publicar adecuadamente el presente instrumento. Asimismo, acuerdan que en el ejercicio del mandato que antecede, queda facultada doña María Elena Humeres Reyes para firmar todos

aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios para el buen desempeño del mandato que en este acto se le confiere.

Asimismo, la Junta, por votación a mano alzada, con la abstención del accionista Corfo, acuerda facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida el acta de la presente Junta, o un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones, publicaciones y demás actuaciones que en derecho corresponda practicar.

XI. CLAUSURA.

Finalmente, la representante del accionista CORFO manifiesta que, en consideración de los proyectos que la empresa ejecuta y comenzará a ejecutar, es necesario que la Sociedad genere un marco regulatorio de transparencia, probidad y resguardo de los fondos públicos que se le entregan, particularmente respecto de las operaciones autorizadas y eventuales conflictos de interés.

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente da por levantada la sesión a las 11:13 horas, agradeciendo la asistencia de los señores accionistas.



[David Duarte \(Dec 26, 2022 11:28 GMT-3\)](#)

David Duarte Arancibia
Pp. Fisco de Chile



[Luis Felipe Andrés Ramos Barrera \(Dec 26, 2022 19:39 GMT-3\)](#)

Luis Felipe Andrés Ramos Barrera
Pp. Fisco de Chile



[DSH \(Dec 23, 2022 11:38 GMT-3\)](#)

Daniela Severín Herrera
Pp. Corporación de Fomento de la
Producción (CORFO)



[Luz granier \(Dec 26, 2022 12:43 GMT-3\)](#)

Luz Granier Bulnes
Presidente del Directorio






María Elena Humeres Reyes
Secretaria

HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

12 de diciembre de 2022

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

ACCIONISTA	NOMBRE REPRESENTANTE(S)	FIRMA REPRESENTANTE(S)	N° ACCIONES
1. Fisco De Chile	David Orlando Duarte Arancibia	 David Duarte (Dec 26, 2022 11:28 GMT-3)	251.406
	Luis Felipe Andrés Ramos Barrera	 Luis Felipe Andrés Ramos Barrera (Dec 26, 2022 19:39 GMT-3)	
2. Corporación de Fomento de la Producción	Daniela Severín Herrera	 DSH (Dec 23, 2022 11:38 GMT-3)	65
TOTAL ACCIONES			251.471

En atención a lo dispuesto en el artículo 64 y 129 de la Ley, al artículo 108 del Reglamento, a la NCG 435 y al OC N°1.141, ambos de la CMF, se deja constancia que asisten a la Junta por medio de video conferencia, a través de la plataforma la aplicación de videoconferencia on-line Zoom, permitiendo la participación a distancia de los asistentes y cautelándose el principio de simultaneidad y la comunicación permanente, las siguientes personas:

- (i) Señora Luz Granier Bulnes, Cédula de Identidad N° 7.040.317-K, correo electrónico lgranier@teamfex.cl, quien adjuntó copia de documento de identificación.
- (ii) Señor Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Cédula de Identidad N° 13.882.502-7, correo electrónico luis.ramos@mop.gov.cl, Jefe Jurídico del Gabinete del Ministro de Obras Públicas, quien adjuntó copia de documento de identificación y poder de representación debidamente firmado por el señor Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García Pérez de Arce, en representación de Fisco de Chile.
- (iii) Señor David Orlando Duarte Arancibia, Cédula de Identidad N° 10.334.440-3, correo electrónico dduarte@dipres.gob.cl, Jefe División Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministro de Hacienda, quien adjuntó copia de

documento de identificación y poder de representación debidamente firmado por el señor Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullell, en representación de Fisco de Chile.

- (iv) Señora Daniela Severin Herrera, Cédula de Identidad N° 16.426.580-3, correo electrónico dseverin@sepchile.cl, Fiscal de Sistema de Empresas (SEP), quien adjuntó copia de documento de identificación y de escritura pública de representación debidamente firmado por la Presidenta del Consejo Directivo Sistema de Empresas SEP, señora Paulina Soriano Fuenzalida, en representación de la Corporación de Fomento de la Producción.

Asimismo, se deja constancia que se verificó la identidad de los asistentes, individualizados precedentemente, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad, a través de la pantalla de videoconferencia en plataforma de videoconferencia online Zoom, comprobando que aquel documento de identificación corresponde al adjunto en correo electrónico de confirmación de participación, conforme al procedimiento establecido en la citación a la Junta.

Finalmente, se deja constancia que la presente hoja de asistencia es firmada electrónicamente por los asistentes, conforme al artículo 3 de la ley 19.799.